



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ARQ. ARTURO BALANDRANO CAMPOS, DIRECTOR GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, EN ADELANTE "LA BENEFICIARIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO; CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA SEFINA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- 1.- Los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, lamentablemente afectaron considerablemente el patrimonio cultural del país en todos sus aspectos, por ello es de vital importancia hacer frente a la problemática y tomar acciones para la restauración, rehabilitación y mantenimiento para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arquitectónicos y artísticos que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos.
- 2.- El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, con ello, el Gobierno Federal creó el Programa Nacional de Reconstrucción, en adelante "**EL PROGRAMA**", por la necesidad de implementar acciones que retomen la responsabilidad del Estado en la protección y garantía de los Derechos Humanos de las personas y de las comunidades afectadas por los sismos alineándose a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- 3.- La Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en sus artículos 4 y 9, que para su cumplimiento la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y con los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México y que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y destaca en su numeral 11 apartado V, los derechos culturales de las y los habitantes, entre ellos el participar de manera activa y creativa en la cultura desde una perspectiva de género, igualdad y no discriminación.
- 4.- Que derivado de "**EL PROGRAMA**" en el Ejercicio Fiscal 2020, se le asignó a la Secretaría de Cultura Federal recursos para ejecutar los trabajos correspondientes, conforme a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN**, emitidas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2020, proponiendo la firma de Convenios de Colaboración en los que se deben establecer claramente las acciones que habrán de realizarse y los recursos públicos federales que se destinarán, para lograr la restauración, rehabilitación, conservación, mantenimiento, y prevención en bienes culturales, que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018.



5.- Con la finalidad de apoyar a los beneficiarios de "EL PROGRAMA" en la recuperación por las afectaciones de los sismos ocurridos en septiembre de 2017 y febrero de 2018, impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal y dar cumplimiento al objeto de "EL PROGRAMA" y los Convenios suscritos, se autorizarán recursos con cargo al programa previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

## DECLARACIONES

### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o, fracción I, 26 y 41 Bis, fracciones I, III y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; conducir la elaboración del Programa Nacional de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como su implementación y evaluación; elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás Instrumentos Jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia.

I.2 La aplicación de los recursos económicos públicos se realiza de conformidad con los criterios que, en materia de ejecución y control presupuestal del gasto público, establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de diciembre de 2019, así como a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 175 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la normativa federal aplicable.

I.3 El Arq. Arturo Balandrano Campos, en su carácter de Director General en la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de conformidad con la Constancia de Nombramiento de Alta de fecha 24 de marzo de 2020, autorizada a su favor por Omar Monroy Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio con base en lo dispuesto en el artículo 12, fracción XI y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

I.4 El presente Convenio se elabora a solicitud de la Dirección de General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, unidad responsable de su ejecución, cumplimiento y Señala como su domicilio legal para todos los efectos relacionados con el presente Convenio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1822, Colonia Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01030, en la Ciudad de México.

I.5 Los aspectos técnicos y financieros expresados en el presente instrumento fueron revisados, autorizados y remitidos por la Dirección de General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, mismos que fueron aprobados por el Comité Ejecutivo de "LA SECRETARÍA"; por lo que hace al aspecto jurídico, el presente instrumento ha sido validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SECRETARÍA".

### II. "LA BENEFICIARIA" declara que:

II.1 El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública; lo anterior conforme a lo dispuesto por el



artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 2 de la Ley Municipal del Estado de Guerrero.

**II.2** El Lic. Andrés Guevara Cárdenas, acredita su personalidad como Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero mediante Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Electoral de Participación Ciudadana, del Estado de Guerrero, así como con el Acta de Sesión Pública Solemne de Cabildo de toma de posesión y protesta de ley del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango de Río, Guerrero, por el periodo 2018–2021, de fecha 01 de octubre de 2018, además de ser el representante del ayuntamiento suscribiente y Jefe de la Administración Municipal en los términos de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**II.3** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MAR850101SP1 y su domicilio legal en Río Uzumacinta S/N, Esquina Hidalgo, Centro Atenango, Código Postal 41030.

**II.4** Conoce el origen y fines de “**EL PROGRAMA**”, así como su normatividad vigente, obligándose a ejecutar los compromisos pactados en el presente Convenio con estricto apego a éste.

**II.5** Conoce las necesidades de contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades mediante la Restauración, Rehabilitación, Conservación, Mantenimiento y Prevención de Bienes Culturales afectados por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, las cuales motivan el objeto del presente Convenio.

**III. “LA SEFINA” declara que**

**III.1** Es una dependencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el cual es, parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**III.2** El Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo, Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 02 de Abril de 2018, expedido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 87 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 apartado A fracción III y 22 fracciones XVIII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 8 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

**III.3** Cuenta con registro federal de contribuyentes SFA830301521 Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, domicilio ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, y para el presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Palacio de Gobierno, Edificio Centro, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



**IV. "LAS PARTES" declaran que:**

**IV.1** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio.

**IV.2** Reconocen y aceptan el contenido de las **REGLAS DE OPERACIÓN** de "**EL PROGRAMA**" para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2020, en lo sucesivo, las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

**IV.3** En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe y que es celebrado de acuerdo con su libre voluntad.

**IV.4** Previo a la formalización del presente Instrumento Jurídico se cumplimentó el procedimiento y requisitos previstos para ello, incluyéndose como parte de éstos el cuadro Anexo Único de la Acta con carácter de dictamen de la Sesión a través de videoconferencia, celebrada por la Comisión Dictaminadora el día viernes 03 de julio de 2020, y aprobado por el Comité Ejecutivo en su Segunda Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2020.

**IV.5** Es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración, con el fin de que "**LA SECRETARÍA**" realice una aportación de recursos públicos federales a "**LA BENEFICIARIA**" con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos aprobados a "**LA SECRETARÍA**" para el Ejercicio Fiscal 2020, y con cargo a la siguiente partida presupuestal: 43101.

**V. FUNDAMENTO LEGAL**

**V.I** Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 1, 2, fracción IV, 3, 4, 6 y 12 fracción IX de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 2º, 3º, 9º, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 74, 75, 76 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 al 181 Ter del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; las **REGLAS DE OPERACIÓN** de "**EL PROGRAMA**" para el Ejercicio Fiscal 2020; y demás disposiciones legales aplicables y concordantes que conforme a derecho procedan; "**LAS PARTES**" sujetan sus compromisos y suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales "**LAS PARTES**" conjuntarán sus esfuerzos y respectivas capacidades con el propósito de que "**LA BENEFICIARIA**" ejecute la de intervención en el "**TEMPLO DE SAN MATEO APÓSTOL**" ubicado en el municipio Atenango del Río, Estado Guerrero; en lo sucesivo "**LAS ACCIONES**", con estricto apego a las estipulaciones pactadas en el presente Convenio de Colaboración.

La ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma presentado por "**LA BENEFICIARIA**", mismo que forma parte integral del presente Convenio como Anexo Único.

**SEGUNDA. APORTACIÓN.**



Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA SECRETARIA" realizará una aportación total de \$660,406.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) a "LA BENEFICIARIA", la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo "LAS ACCIONES", conforme al Anexo Único.

**TERCERA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

"LA SECRETARÍA" hará la transferencia de la cantidad detallada en la Cláusula Segunda del presente Convenio a la "LA SEFINA", en una sola exhibición, previo registro que haga la "LA SECRETARÍA" de la cuenta bancaria que al efecto aperture "LA SEFINA"; lo anterior de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Cuenta Bancaria Única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El comprobante fiscal emitido conforme a la normatividad aplicable por "LA SEFINA", se entregará a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de "LA SECRETARÍA", debiendo especificar los datos que identifican el presente Convenio, tales como: número del instrumento jurídico y nombre de "LAS ACCIONES" que se ejecutarán.

"LA SEFINA", entregará los recursos a "LA BENEFICIARIA" dentro de los cinco días hábiles siguientes a que "LA SEFINA", reciba la ministración, solicitando "LA BENEFICIARIA" antes y por escrito el monto pactado en la Cláusula Segunda del presente instrumento en una ministración previa entrega del documento fiscal que ampare el monto total.

"LA BENEFICIARIA" deberá dar el seguimiento oportuno a la radicación de los recursos por parte de "LA SECRETARÍA"; así como, coordinarse con las áreas respectivas de "LA SEFINA" para que se le transfieran los recursos en tiempo y forma.

**CUARTA. CUENTA BANCARIA PARA USO DE LOS RECURSOS.**

"LA SECRETARÍA" a través de "LA SEFINA", entregará a "LA BENEFICIARIA" el monto pactado en una ministración por transferencia bancaria y para tal efecto se detalla lo siguiente:

MUNICIPIO ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO				
Cuenta de "LA SEFINA" DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO				
Banco: BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., Sucursal: 02600 Plaza: No. 2600 CHILPANCINGO				
No. de cuenta:	Clabe interbancaria:	Monto:	ACCIONES:	Municipio
1109409806	072260011094098063	\$660,406.00	TEMPLO DE SAN MATEO APÓSTOL	ATENANGO DEL RÍO

**QUINTA. COMPROBACIÓN DE RECURSOS.**

"LA BENEFICIARIA" se obliga a entregar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de "LA SECRETARÍA" lo siguiente:

1. Informes de seguimiento y comprobación de recursos.
2. Informe final.

Informes de seguimiento y comprobación de recursos.



"LA BENEFICIARIA" deberá entregar un informe de seguimiento y comprobación de recursos. Este informe deberá entregarse en el formato previsto para ello, detallándose las acciones realizadas al momento de su entrega e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo de "LAS ACCIONES", así como la comprobación total sobre la aplicación de los recursos económicos ministrados, anexando relación y copia de las facturas que amparen dicho gasto; los informes serán evaluados, fiscalizados y en su caso aprobados. Para efectos de comprobación de recursos, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de "LA SECRETARÍA" únicamente considerará el monto que hubiese ministrado, observando posibles faltantes y desconociendo excedentes, en el entendido de que todo recurso ministrado deberá comprobarse fehacientemente o en su caso, reintegrarse con estricto apego al procedimiento que para el caso le indicará previamente y por escrito la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de "LA SECRETARÍA".

"LA BENEFICIARIA" no podrá exceder de 3 meses calendario en la comprobación de cualquier ministración otorgada, en el supuesto de exceder dicho plazo, no podrá suscribir con "LA SECRETARÍA" instrumentos jurídicos en los que se pacte la ejecución de nuevos proyectos, hasta en tanto se regularice la omisión, persistiendo únicamente la posibilidad de suscribir Convenios Modificatorios para los proyectos que se encuentran en ejecución.

**Informe final.**

"LA BENEFICIARIA" contará con un término de 15 días naturales antes de la conclusión de la vigencia del Convenio, para presentar por escrito a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, un informe final; dicho informe deberá incluir material fotográfico, así como material videográfico en formato DVD con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 10, en el que se visualice la total culminación

de los trabajos y se muestre un comparativo entre el inicio y la terminación de "LAS ACCIONES", asimismo deberá contener el documento bancario que respalde que las cuentas aperturadas para la recepción de los recursos se encuentra en ceros.

**SEXTA. REPORTES DE SEGUIMIENTO.**

"LA BENEFICIARIA" se obliga a entregar directamente y bajo su responsabilidad a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de "LA SECRETARÍA" trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. A dichos reportes invariablemente deberá acompañar la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

**SÉPTIMA. EJECUCIÓN DE "LAS ACCIONES".**

"LA BENEFICIARIA" se compromete a ejecutar "LAS ACCIONES" en el periodo que inicia a partir de la presente suscripción de conformidad con su cronograma de actividades y aplicación de recursos que se detalla en el Anexo Único del presente instrumento, así como a la ministración de recursos.

**OCTAVA. MANEJO Y TRANSPARENCIA.**

"LA BENEFICIARIA" se compromete a manejar los recursos económicos otorgados para la ejecución de "LAS ACCIONES" únicamente en la cuenta bancaria productiva específica aperturada por "LA BENEFICIARIA" donde "LA SECRETARÍA" transferirá el recurso económico desde la cuenta bancaria productiva detallada en la Cláusula Cuarta, sin posibilidad de que éstos puedan incrementarse con recursos distintos, lo anterior con la finalidad de garantizar y transparentar la administración de los recursos otorgados.



**NOVENA. DOCUMENTACIÓN OFICIAL.**

"LAS PARTES" convienen que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29, fracción III, inciso a, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con éste, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DÉCIMA. CONTRALORÍA SOCIAL.**

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y en los Documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública; "LA BENEFICIARIA", se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social por "LAS ACCIONES" beneficiadas, así como a realizar las actividades de la promoción, capacitación y registro del Comité. Estas actividades y los resultados de la contraloría social se reportarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), durante el tiempo que dure el compromiso establecido en el presente Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA BENEFICIARIA".**

"LA BENEFICIARIA" se obliga a cumplir los siguientes compromisos:

- a) Administrar y destinar los recursos transferidos exclusivamente a la realización de "LAS ACCIONES".
- b) Operar los recursos transferidos para ejecutar "LAS ACCIONES" directamente con la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de "LA SECRETARÍA" a través del enlace responsable de las acciones operativas que se ejecuten.
- c) Los intereses que genere la cuenta bancaria productiva por el manejo de los recursos transferidos, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de la línea de captura que para tal efecto emita "LA SECRETARÍA".
- d) Tramitar los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de "LAS ACCIONES".
- e) Ejecutar "LAS ACCIONES" y las actividades inherentes para su consecución, bajo su responsabilidad y con estricto apego a la normatividad federal correspondiente, así como con estricto apego al Anexo Único del presente Convenio.
- f) Asumir la responsabilidad de las contrataciones que, en su caso, deba formalizar con terceros, a fin de aplicar los recursos transferidos con estricto apego a la normatividad federal que corresponda.
- g) Entregar puntualmente a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de "LA SECRETARÍA" los informes y reportes trimestrales que se detallan en el presente Convenio.
- h) Otorgar los créditos institucionales en la promoción y difusión que se efectúe con motivo de la realización de "LAS ACCIONES".
- i) Proporcionar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de "LA SECRETARÍA" las facilidades que requiera con el propósito de viabilizar las visitas que ésta realice en el marco de los recursos transferidos.
- j) Proporcionar la documentación y/o información en los términos y tiempos que se le requiera, máxime cuando la solicitante sea la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, el Órgano Interno de Control de "LA SECRETARÍA" y/o cualquier otra autoridad fiscalizadora.
- k) Aperturar por cada acción una cuenta bancaria productiva específica para llevar a cabo la o "LAS ACCIONES", en la cual "LA SEFINA" transferirá los recursos económicos detallados en la Cláusula Segunda.
- l) Proporcionar a los/las participantes toda la información para constituir los Comités de Contraloría Social, brindarles capacitación y asesoría sobre el tema.



m) Constituir los Comités de Contraloría Social en un plazo que no exceda de los treinta días naturales, contados a partir de la suscripción del presente Convenio y enviar el Acta de Instalación a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA SEGUNDA. REINTEGRO DE RECURSOS.**

"LAS PARTES" convienen que, sin importar la causa, en el supuesto de que la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de "LA SECRETARÍA" detecte que "LA BENEFICIARIA" no concluyó "LAS ACCIONES" o que su ejecución no se realizó con estricto apego a las características y tiempos previstos en el presente Convenio, así como en su Anexo Único, "LA BENEFICIARIA" deberá reintegrar, a través de "LA SECRETARÍA" los recursos públicos federales no devengados y no ejercidos.

Asimismo, "LA BENEFICIARIA" deberá reintegrar los recursos públicos federales no devengados y no comprometidos al 31 de diciembre de 2020, a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de "LA SECRETARÍA" de conformidad con la normatividad aplicable, incluyendo aquellos que se hubiesen aplicado en conceptos distintos a los pactados originalmente, a través de la línea de captura que para tal efecto emita "LA SECRETARÍA", sin eximir la responsabilidad de cumplimentar los compromisos que correspondan. Lo anterior, de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para el seguimiento de los avances de "LAS ACCIONES" validadas y aprobadas por el Comité Ejecutivo del Programa, se conformará una Comisión de Control y Seguimiento integrada por sus miembros titulares o representantes acreditados. Se realizará una sesión mensual en cada Entidad Federativa, con la asistencia de los representantes de todas "LAS ACCIONES" autorizadas en esa Entidad.

La convocatoria para que se reúna dicha Comisión la hará el presidente de la Comisión de Control y Seguimiento por cada Entidad Federativa y estará integrada por los siguientes miembros:

1. Una/Un representante de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de "LA SECRETARÍA", quien será el presidente de la Comisión.
2. Una/Un representante de la Dirección General de Administración.
3. Una/un representante del Centro INAH en la Entidad Federativa en que se encuentre el Bien Cultural a intervenir.
4. Una/Un representante de "LA BENEFICIARIA".
5. Una/Un responsable de "LAS ACCIONES" de "LA BENEFICIARIA".
6. Una/Un representante del Órgano Interno de Control de "LA SECRETARÍA" y/o en su caso, de las dependencias estatales participantes, quienes actuarán como observadores.
7. Una/Un representante de la Secretaría de Finanzas Estatal o su equivalente.

**DÉCIMA CUARTA. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

La Comisión de Control y Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Verificar la correcta ejecución de los trabajos y aplicación de los recursos, aportados para "LAS ACCIONES".
- b) Constatar la realización, en tiempo y forma de "LAS ACCIONES".
- c) Comunicar al Comité Ejecutivo de los avances o problemas detectados en la instrumentación de "LAS ACCIONES".
- d) Fomentar la participación de iniciativa de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes en intervención.

**DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES".**





“LAS PARTES” acuerdan que el presente Instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre ellas, por lo tanto, “LA SECRETARÍA” no será responsable en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, fiscales o de seguridad social que contraiga “LA BENEFICIARIA”, ni tampoco de los incumplimientos que por normatividad debió procurar ésta.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

En tales supuestos revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación, buscando en todo momento salvaguardar sus intereses y en su caso, celebrar el instrumento respectivo.

**DÉCIMO SEXTA. MODIFICACIONES.**

“LAS PARTES” convienen que durante la vigencia del presente Convenio cualquier modificación o adición al mismo será de común acuerdo y por escrito a través del Convenio Modificatorio respectivo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.**

La vigencia del presente Convenio iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta la total conclusión de “LAS ACCIONES” mencionadas en la cláusula primera.

**DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con 10 (diez) días naturales de anticipación. En tal caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

**DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES, AVISOS Y COMUNICACIONES.**

Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que “LAS PARTES” deban enviarse con relación al presente instrumento, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito a la otra parte en los domicilios señalados en el apartado de las Declaraciones.

**VIGÉSIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

“LAS PARTES” convienen que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión en su interpretación se resolverá de común acuerdo y de conformidad con las **REGLAS DE OPERACIÓN** del “PROGRAMA”.

En el supuesto de que la controversia subsista, “LAS PARTES” convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, valor y alcances legales, los firman en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de México, el día 12 del mes agosto del año 2020.

**POR “LA SECRETARÍA”**

**EL DIRECTOR GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**POR “LA BENEFICIARIA”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO**



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

*Arturo Balandrano Campos*

ARO. ARTURO BALANDRANO CAMPOS



SC/DGSMPC/COLAB/01273/2020

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
ATENANGO DEL RÍO, GRO.  
2018-2021  
LIC. ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS  
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
GUERRERO

*Tulio Samuel Pérez Calvo*

LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO

**ANEXO ÚNICO**

Leído que fue el presente Anexo Único y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, valor y alcances legales, los firman en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de México, el día \_\_ del mes agosto del año 2020.

**POR "LA BENEFICIARIA"**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE**  
**ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO**



LIC. ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL,  
CONSTITUCIONAL  
ATENANGO DEL RIO, GRO.  
2018-2021

**MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO**

SC/DGSMPC/COLAB/01273/2020

Dependencia **PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2020 / DGSMPC**

**7. Costo de la obra**

**Obra:** PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA INTERVENCIÓN DEL TEMPLO DE SAN MATEO APÓSTOL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COMALA DE GÓMEZ (COMALA), MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, ESTADO DE GUERRERO  
11 de mayo del 2020

**ATENCIÓN A LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**PRESUPUESTO DE OBRA**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
<b>A</b>	<b>RESARCIMIENTO DE DAÑOS POR SISMO</b>				
<b>A1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
PR01	DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN ELIMINANDO BACTERIAS, VIRUS, HONGOS, ESPORAS Y ANIMALES ARTRÓPODOS EN ESPACIOS INTERIORES COMO PRESBITERIO, NAVE, CORO, SOTOCORO Y BAUTISTERIO, PARA DAR ACCESO AL PERSONAL QUE EJECUTA LOS TRABAJOS, A BASE DE LA APLICACIÓN DE SOLUCIÓN ACUOSA ELABORADA A BASE DE AMBIETROL AL 5%, APLICADA CON ASPERSOR DE BAJA PRESIÓN Y SOLUCIÓN ACUOSA DE CIPERMETRINA AL 5%. LAS ÁREAS DEBERÁN CONFINARSE POR UN PERIODO MÍNIMO DE UNA HORA, LIMITANDO EL ACCESO DE PERSONAL AJENO, DOS APLICACIONES, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	JOR	0.3300	\$ 3,000.44	\$ 990.15
PR02.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIONES Y CORTINAS DE PLÁSTICO CAL. 400 FIJADO CON PIOLAS DE ALGODÓN Y/O CORDONES DE RAFIA, EN FACHADA PRINCIPAL Y BIENES COMO PUERTAS, VENTANAS Y ELEMENTOS QUE NO SE PUEDAN RETIRAR DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, INCLUYE: MANIOBRAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, EQUIPO, MATERIALES Y DESMONTAJE AL TERMINAR LOS TRABAJOS.	M2	160.0000	\$ 72.20	\$ 11,552.00
PR03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIONES EN PISO DE BARRO DEL SOTOCORO Y PISO DEL BAUTISTERIO, EMPLEANDO UNA CAPA DE CARTÓN CORRUGADO Y UNA CAPA DE PLÁSTICO NEGRO CAL. 400, FIJADOS CON CINTA CANELA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES Y DESMONTAJE AL FINALIZAR LOS TRABAJOS.	M2	40.0000	\$ 82.00	\$ 3,280.00
	<b>TOTAL TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>\$ 15,822.15</b>
<b>A2</b>	<b>LIBERACIONES</b>				
LB01	LIBERACIÓN DE APLANADOS ESTRELLADOS O DESPRENDIDOS EN PRETILES DE BAUTISTERIO, A BASE DE MEDIOS MANUALES, EJECUTANDO LOS TRABAJOS DE 0.00 A 5.00 MTS. DE ALTURA, RECORTANDO PREVIAMENTE CON HERRAMIENTA MANUAL LAS ÁREAS DAÑADAS SIN AFECTAR ZONAS ADYACENTES, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	M2	26.0000	\$ 246.00	\$ 6,396.00
LB02	RETIRO DE FLORA PARÁSITA HERBÁCEA EN CONTRAFUERTE Y MUROS LATERALES, A BASE DE CORTE PREVIO EN EL TALLO E INYECCIONES (DOS VECES AL DÍA) DE 20 ML. DE SOLUCIÓN BIOCIDA A BASE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AL 20%, CLORO AL 12% Y BÓRAX AL 7%, HASTA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS RAÍCES Y SU EXTRACCIÓN TOTAL DE LA FÁBRICA, REALIZANDO LOS TRABAJOS A UNA ALTURA MÁXIMA DE 16.00 MTS., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS A BANCO DE ACOPIO, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	JOR	4.0000	\$ 2,365.00	\$ 9,460.00
LB03	LIBERACIÓN DE ENTORTADOS DISGREGADOS Y/O DESPRENDIDOS EN EXTRADÓS DE BÓVEDA DEL BAUTISTERIO, A BASE DE MEDIOS MANUALES EJECUTANDO CON GOLPE RASANTE, REALIZANDO LOS TRABAJOS A UNA ALTURA DE 5.00 MTS., INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS A BANCO DE ACOPIO, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	12.80	\$ 265.00	\$ 3,392.00
	<b>TOTAL LIBERACIONES</b>				<b>\$ 19,248.00</b>

H. AYUNTAMIENTO MPAL  
CONSTITUCIONAL  
ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO  
2018-2024  
LIC. ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO**

SC/DGSMPC/COLAB/01273/2020

Dependencia **PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2020 / DGSMPC**

**7. Costo de la obra**

**Obra:** PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA INTERVENCIÓN DEL TEMPLO DE SAN MATEO APÓSTOL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COMALA DE GÓMEZ (COMALA), MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, ESTADO DE GUERRERO  
11 de mayo del 2020

**ATENCIÓN A LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**PRESUPUESTO DE OBRA**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
<b>A3</b>	<b>CONSOLIDACIONES</b>				
CN01	SONDEO DE GRIETAS EN MUROS A BASE DE LIMPIEZA LOCAL EN SECO CON CEPILLO DE RAÍZ PARA ELIMINAR POLVO ADHERIDO Y MATERIALES DISGREGADOS SIGUIENDO LA TRAYECTORIA DE LA GRIETA; LIBERACIÓN DE JUNTAS QUE PRESENTEN MORTERO DELEZNABLE O CON PÉRDIDA DE COHESIÓN, EMPLEANDO AMARRADORES METÁLICOS Y/O CINCELES FINOS Y MACETAS, PROTEGIENDO LAS ZONAS ADYACENTES; TRAS LA LIBERACIÓN DE JUNTAS SE REALIZARÁ LA LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN PARA ELIMINAR EL POLVO Y POSTERIOR LAVADO CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO, REALIZANDO LOS TRABAJOS DE 0.00 A 16.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES, EQUIPO, ANDAMIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	ML	6.0000	\$ 136.00	\$ 816.00
CN02	REJUNTEO Y SELLADO DE GRIETAS EN MUROS, A BASE DE MORTERO CAL APAGADA - ARENA - TEZONTLE PROP. 1:1:1, PREVIAS PRUEBAS EN OBRA, RAJUELEO CON PIEDRA DE LA REGIÓN, EL MORTERO SERÁ APLICADO GARANTIZANDO EL ESTRUJADO DE LA JUNTA Y ENTALLANDO SU SUPERFICIE; SE COLOCARÁN PUERTOS DE INYECCIÓN CON MANGUERA DE NIVEL DE 1/2" @ 0.30 MTS. PROMEDIO CON LA INCLINACIÓN (APROX. 30°) Y PROFUNDIDAD NECESARIA PARA GARANTIZAR EL SATURADO DE LA LECHADA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES, EQUIPO Y LIMPIEZA LOCAL.	ML	6.0000	\$ 312.00	\$ 1,872.00
CN03	CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL EN MUROS DE FÁBRICA DE MAMPOSTERÍA, A BASE DE INYECCIÓN A PRESIÓN CON EQUIPO NEUMÁTICO O POR GRAVEDAD, INDUCIENDO MORTERO DE CAL APAGADA - ARENA - TEZONTLE PROP. 1:0.5:0.5, REALIZANDO LOS TRABAJOS DE 0.00 A 16.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: HUMECTADO PREVIO DE LA ZONAS DE SOPORTE INDUCIENDO POR GRAVEDAD AGUA CAL - MUCÍLAGO DE NOPAL, EVITANDO ACUMULACIÓN DE LA LECHADA Y RECTIFICANDO EL SELLADO DEL CIRCUITO DE INYECCIÓN, BATIDO CONSTANTE DE LA MEZCLA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MATERIALES, EQUIPO, ANDAMIOS Y LIMPIEZA LOCAL. SE CONSIDERA POR CARA DE MURO.	ML	6.0000	\$ 1,968.00	\$ 11,808.00
CN04	CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL EN MUROS DE FÁBRICA DE MAMPOSTERÍA, A BASE DE ENTRETEJIDO PÉTREO, LIBERANDO EL MATERIAL SUELTO O FRACTURADO EN PIEZAS COMPLETAS Y DE MANERA CONTROLADA SIGUIENDO LA TRAYECTORIA DE LAS GRIETAS; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS CON PIEDRA DE LA REGIÓN EN TAMAÑOS SIMILARES Y HOMOGÉNEOS A LA FÁBRICA EXISTENTE, ASENTADOS CON MORTERO DE CAL APAGADA - ARENA PROP. 1:3 CARGAS DE CERO FINO Y/O CERO GRUESO, REALIZANDO LOS TRABAJOS DE 0.00 A 16.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: HUMECTADO PREVIO DE LA ZONAS DE SOPORTE CON AGUA CAL - MUCÍLAGO DE NOPAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MATERIALES, EQUIPO, ANDAMIOS Y LIMPIEZA LOCAL. SE CONSIDERA POR CARA DE MURO.	ML	6.0000	\$ 2,860.00	\$ 17,160.00
CN05	RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DE PRETIL DE BAUTISTERIO, CON UNA SECCIÓN PROMEDIO DE 0.30 X 0.40 MTS., CON MAMPOSTERÍA DE RECUPERACIÓN QUE GARANTICE SU ADECUADA PERMANENCIA Y/O EN SU CASO CON PIEDRA HOMOGÉNEA EN TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LA PIEDRA ORIGINAL, ASENTADAS CON MORTERO DE CAL APAGADA - ARENA - TEZONTLE PROP. 1:1:1, REALIZANDO LOS TRABAJOS A UNA ALTURA PROMEDIO DE 7.00 MTS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MATERIALES, EQUIPO, ANDAMIOS Y LIMPIEZA LOCAL.	ML	9.5000	\$ 1,825.00	\$ 17,337.50

H. AYUNTAMIENTO MPAL  
CONSTITUCIONAL  
ATENANGO DEL RÍO  
2018-2024

LIC. ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO**

SC/DGSMPC/COLAB/01273/2020

Dependencia **PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2020 / DGSMPC**

**7. Costo de la obra**

**Obra:** PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA INTERVENCIÓN DEL TEMPLO DE SAN MATEO APÓSTOL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COMALA DE GÓMEZ (COMALA), MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, ESTADO DE GUERRERO  
11 de mayo del 2020

**ATENCIÓN A LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**PRESUPUESTO DE OBRA**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
CN06	REJUNTEO DE ELEMENTOS PÉTREOS A BASE DE MORTERO CAL - ARENA PROP 1:2, JUNTAS PROMEDIO DE 3.00 CMS. DE ESPESOR Y 10.00 CMS. DE PROFUNDIDAD, INTEGRANDO RAJUELAS DE PIEDRA ACUÑADAS, DE ACUERDO AL SISTEMA CONSTRUCTIVO ORIGINAL, REALIZANDO LOS TRABAJOS HASTA UNA ALTURA DE 10.00 MTS., INCLUYE: ENTALLADO Y AFINE DE LAS JUNTAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES, EQUIPO Y LIMPIEZA FINAL.	M2	12.00	\$ 858.00	\$ 10,296.00
<b>SUBTOTAL CONSOLIDACIONES</b>					<b>\$ 59,289.50</b>
<b>A4</b>	<b>TRATAMIENTO DE FACHADA PRINCIPAL</b>				
FP01	LIMPIEZA PRELIMINAR EN SECO DE ELEMENTOS ESCULTORALES Y ARQUITECTÓNICOS AFECTADOS EN LA FACHADA PRINCIPAL, PROCESO CONSISTENTE EN RETIRAR DE SU SUPERFICIE LOS ELEMENTOS AJENOS QUE SE DEPOSITAN SOBRE LA MISMA, LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN DE MANERA MECÁNICA CON BROCHAS DE PELO SUAVE Y CEPILLO DE RAÍZ, AUXILIÁNDOSE CON ASPIRADORA PARA ELIMINAR EL POLVO SUPERFICIAL DEPOSITADO; LAS ZONAS QUE PRESENTEN RIESGO POR SU FRAGILIDAD FÍSICA SERÁN ASEGURADAS DE MANERA LOCAL CON RIBETEOS LOCALES PARA EVITAR PÉRDIDAS MATERIALES, EMPLEANDO MORTERO DE CAL EN PROPORCIÓN 1:3, REALIZANDO LOS TRABAJOS A UNA ALTURA MÁXIMA DE 12.00 MTS., INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	36.00	\$ 372.00	\$ 13,392.00
FP02	LIMPIEZA ACUOSA DE ELEMENTOS ESCULTORALES Y ARQUITECTÓNICOS AFECTADOS EN LA FACHADA PRINCIPAL Y TORRE CAMPANARIO, LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN DE MANERA MECÁNICA APLICANDO CANASOL AL 10% DILUIDO EN AGUA Y CEPILLO DENTAL, LAS ZONAS QUE PRESENTEN RIESGO POR SU FRAGILIDAD FÍSICA SERÁN ASEGURADAS DE MANERA LOCAL Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE PRESENTEN SE EVALUARÁ SU PREVIA CONSOLIDACIÓN PARA EVITAR PÉRDIDAS MATERIALES, REALIZANDO LOS TRABAJOS A UNA ALTURA MÁXIMA DE 16.00 MTS., INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	36.0000	\$ 416.00	\$ 14,976.00
FP03	CONSOLIDACIÓN DE SUPERFICIES DE ARGAMASA EN CONJUNTO ESCULTURAL DE REMATE EN FACHADA PRINCIPAL, REALIZANDO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN POR ASPERSIÓN DE AGUA - CAL APAGADA - MUCÍLAGO DE NOPAL PARA SELLAR MICROFISURAS PROVOCADAS POR EL SISMO Y CONFINAR LA SUPERFICIE; RECTIFICACIÓN, APLICACIÓN DE ENLUCIDO ELABORADO CON MORTERO CAL APAGADA - CERO FINO PROP. 1:3, EL ENLUCIDO SERÁ REBATIDO DE FORMA MANUAL CON ZACATE DE ISLE Y MUCÍLAGO DE NOPAL; CONSOLIDACIÓN DE ARGAMASA DESPRENDIDA DE LA BASE, SE HABILITARÁN BARRENOS ALTERNADOS CON BROCA DE 3/16 SEGÚN LAS CONDICIONES DE LAS ZONAS AFECTADAS Y SE INDUCIRÁ CON JERINGA DE VETERINARIO LECHADA DE CAL APAGADA - ARENA PROP. 1:3, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO MATERIALES, ANDAMIOS Y LIMPIEZA FINAL DE LAS AREAS DE TRABAJO.	M2	27.0000	\$ 4,928.48	\$ 133,068.96


  
**PRESIDENCIA**  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 ATENANGO DEL RÍO GR  
 2018-2021


  
**LIC. ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO**

SC/DGSMPC/COLAB/01273/2020

Dependencia **PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2020 / DGSMPC**

**7. Costo de la obra**

**Obra:** PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA INTERVENCIÓN DEL TEMPLO DE SAN MATEO APÓSTOL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COMALA DE GÓMEZ (COMALA), MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, ESTADO DE GUERRERO  
11 de mayo del 2020

**ATENCIÓN A LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**PRESUPUESTO DE OBRA**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
FP04	REINTEGRACIÓN DE ESCULTURA ZOOMORFA COLAPSADA, EN REMATE DE FACHADA PRINCIPAL, MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE PIEZAS EXISTENTES Y REINTEGRACIÓN PARCIAL DE PIEZAS FALTANTES DE ACUERDO AL DISEÑO ORIGINAL SUBSISTENTE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 0.80 X 0.50 X 0.60 MTS., REALIZANDO LOS TRABAJOS HASTA UNA ALTURA DE 12.00 MTS., INCLUYE: ELABORACIÓN DE MOLDES Y/O PLANTILLAS DEL MODELO ORIGINAL, FORJADO Y MODELADO DE ELEMENTOS CORPORALES CON CUARTERÓN DE BARRO PARA SU VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN, MONTAJE, APLANADO Y ENLUCIDO DE LA SUPERFICIE EMPLEANDO MORTERO DE CAL APAGADA - ARENA PROP. 1:3, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES, ANDAMIOS Y LIMPIEZA FINAL DE LAS ÁREAS DE TRABAJO.	PZA	1.0000	\$ 39,674.12	\$ 39,674.12
FP05	REINTEGRACIÓN DE ELEMENTOS COLAPSADOS (CORPORALES Y ROPAJES) EN ESCULTURA DE SAN MATEO, FORJADOS CON TABIQUE ROJO Y ARGAMASA DE CAL, DE ACUERDO AL DISEÑO ORIGINAL EXISTENTE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 0.80 X 1.50 X 0.60 MTS., REALIZANDO LOS TRABAJOS HASTA UNA ALTURA DE 12.00 MTS., INCLUYE: MODELADO DE ELEMENTOS CON ARGAMASA DE CAL, APLICACIÓN DE ENLUCIDO DE LA SUPERFICIE EMPLEANDO MORTERO DE CAL APAGADA - ARENA PROP. 1:3, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, MATERIALES, COLOCACIÓN Y LIMPIEZA FINAL (LA CABEZA SERÁ RECUPERADA PARA SU REINTEGRACIÓN).	PZA	1.0000	\$ 12,361.06	\$ 12,361.06
FP06	REINTEGRACIÓN DE MOLDURAS DE REMATE FORJADAS CON TABIQUE ROJO RECOCIDO, CON DIMENSIONES PROMEDIO 5.00 CMS. DE ESPESOR Y ANCHO DE 20.00 CMS., ASENTADAS CON MORTERO DE CAL - ARENA 1.3, REALIZANDO LOS TRABAJOS HASTA UNA ALTURA DE 12.00 MTS., INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES Y LIMPIEZA FINAL.	ML	12.00	\$ 465.00	\$ 5,580.00
FP07	TRATAMIENTO DE PORTÓN, FABRICADO A BASE DE DOS HOJAS CON DIMENSIÓN DE 2.78 X 3.65 MTS. DE ALTURA, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: A. LIMPIEZA DE MADERA CON BROCHA, ASPIRADORA INDUSTRIAL Y FIBRA PLÁSTICA PARA REMOVER SUCIEDAD O IMPUREZAS ADHERIDAS EN SU SUPERFICIE; B. APLICACIÓN DE UNA MANO DE RETARDANTE AL FUEGO TIPO FLAME PROOF DE OSMOSE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE; C. APLICACIÓN DE HASTA TRES MANOS DE BIOCIDA PARA MADERA A BASE DE BUTINOX (TIPO OZ DE OSMOSE); D. APLICACIÓN DE TRATAMIENTO A LA CERA EMPLEANDO UNA SOLUCIÓN BASE DE CERA DE ABEJA - ACEITE DE LINAZA - GOMA DAMAR, EN PROPORCION INICIAL 1:0.50:0.10, LAS PROPORCIONES SERÁN DEFINIDAS EN BASE A PRUEBAS PREVIAS DEPENDIENDO DEL GRADO DE RESEQUEZAD DE LA MADERA Y SU ACEPTACIÓN DE LA SOLUCIÓN, SE APLICARÁN CON BROCHA DE PELO FINO, IMPREGNANDO LA SOLUCIÓN CON AIRE CALIENTE, CUATRO MANOS MÍNIMO CON UN RANGO DE 72 HRS ENTRE CADA MANO. REALIZANDO LOS TRABAJOS HASTA UNA ALTURA DE 5.00 MTS., INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES, PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS Y LIMPIEZA FINAL.	PZA	1	\$ 93,640.00	\$ 93,640.00
<b>SUBTOTAL TRATAMIENTO DE FACHADA</b>					<b>\$ 312,692.14</b>



LIC. ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

## MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO

SC/DGSMPC/COLAB/01273/2020

Dependencia PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2020 / DGSMPC

7. Costo de la obra

Obra: PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA INTERVENCIÓN DEL TEMPLO DE SAN MATEO APÓSTOL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COMALA DE GÓMEZ (COMALA), MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, ESTADO DE GUERRERO  
11 de mayo del 2020

ATENCIÓN A LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

## PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A5	BAUTISTERIO				
BA01	CONSTRUCCIÓN DE CAPA DE COMPRESIÓN DE 5.00 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, FABRICADA CON MORTERO CAL APAGADA - ARENA - GRAVA PROP. 1:3:3, INCLUYE: APISONADO Y CURADO, NIVELACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PENDIENTES, PROTECCIONES DE PLÁSTICO CAL. 400 PARA MEJORAR SU FRAGUADO, CONFINAMIENTO DE SUPERFICIE A FIN DE SELLAR FISURAS Y CORREGIR LA SUPERFICIE DE ASENTAMIENTO, EMPLEANDO MORTERO DE CAL APAGADA - ARENA PROP. 1:3 DE 1.00 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO.	M2	12.8000	\$ 564.27	\$ 7,222.66
BA02	FORJADO DE CHAFLÁN PERIMETRAL, A BASE DE MORTERO DE CAL - ARENA - GRAVA PROP. 1:3:3, CON DIMENSIONES 12.00 X 12.00 CMS., INCLUYE: TRAZO, TENDIDO, APISONADO, CURADO, PROTECCIONES DE PLÁSTICO CAL. 400 PARA MEJORAR SU FRAGUADO, CONFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE PARA SELLAR FISURAS CON MORTERO CAL - ARENA PROP. 1:3, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO.	ML	13.6000	\$ 223.54	\$ 3,040.14
BA03	CONSTRUCCIÓN DE CAPA DE PROTECCIÓN A BASE DE ENLADRILLADOS A PETATILLO, EMPLEANDO LADRILLO DE BARRO DE DIMENSIONES 2.00 X 12.00 X 24.00 CMS. ASENTADOS CON MORTERO CAL APAGADA - ARENA PROP. 1:3, INCLUYE: TRAZO Y DESPIECE DE TABLEROS, JUNTAS DE DILATACIÓN, ENTALLADO DE JUNTAS DE LADRILLO, MANO DE OBRA, ACARREOS, CORTES, MATERIALES, ANDAMIOS, EQUIPO Y LIMPIEZA FINAL.	M2	12.8000	\$ 497.00	\$ 6,361.60
BA04	COLOCACIÓN DE TAPA DE CHAFLÁN CON LADRILLO DE BARRO 0.02 X 12.00 X 24.00 CMS., ASENTADOS CON MORTERO CAL APAGADA - ARENA PROP. 1:3, INCLUYE: TRAZO, ENTALLADO DE JUNTAS DE LADRILLO, MANO DE OBRA, ACARREOS, CORTES, MATERIALES, ANDAMIOS, EQUIPO Y LIMPIEZA FINAL.	ML	13.6000	\$ 212.00	\$ 2,883.20
BA05	IMPERMEABILIZACIÓN DE ENLADRILLADOS A BASE DE JABÓN Y ALUMBRE DILUIDOS EN AGUA, APLICANDO UNA PRIMERA MANO DE SOLUCIÓN DE AGUA - JABÓN DE PASTA EN PROPORCIÓN 1:0.20 Y UNA SEGUNDA CAPA DE SOLUCIÓN DE AGUA - ALUMBRE EN PROPORCIÓN 1:0.10, AMBAS SOLUCIONES APLICADAS EN CALIENTE HASTA APLICAR SEIS MANOS, REALIZANDO LOS TRABAJOS HASTA UNA ALTURA DE 5.00 MTS, INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, CORTES, MATERIALES, ANDAMIOS, EQUIPO Y LIMPIEZA FINAL.	M2	13.6000	\$ 326.00	\$ 4,433.60
BA06	LIMPIEZA PRELIMINAR EN SECO DE SUPERFICIES CON PINTURA DECORATIVA, A BASE DE BROCHAS DE PELO FINO Y DE SER NECESARIO APLICACIÓN DE AIRE A BAJA PRESIÓN CON CILINDRO PORTÁTIL APLICADO DE MANERA INDIRECTA; ACCIONES PARA FACILITAR LA RECTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO E IDENTIFICAR ZONAS VULNERABLES O CON FRAGILIDAD FÍSICA. INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, SEGUIMIENTO FOTOGRAFICO, MATERIALES, INSUMOS Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO.	M2	30.0500	\$ 582.00	\$ 17,489.10



LIC. ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO**

SC/DGSMPC/COLAB/01273/2020

Dependencia **PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2020 / DGSMPC**

**7. Costo de la obra**

**Obra:** PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA INTERVENCIÓN DEL TEMPLO DE SAN MATEO APÓSTOL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COMALA DE GÓMEZ (COMALA), MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, ESTADO DE GUERRERO  
11 de mayo del 2020

**ATENCIÓN A LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**PRESUPUESTO DE OBRA**

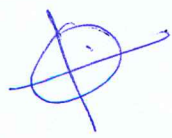
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
BA07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VELADO PREVENTIVO EN APLANADOS CON RIESGO DE DESPRENDIMIENTO, CON PAPEL NON WOVEN Y CARBOXIMETILCELULOSA ; SE COLOCARÁN LOS LIENZOS AL CONTACTO Y SE RECTIFICARÁ CON RODILLO DE 4" PARA ELIMINAR BURBUJAS Y ARRUGAS, EVITANDO EJERCER PRESIÓN EN LA PINTURA (LOS MATERIALES, PROPORCIONES Y DOSIFICACIONES SERÁN DEFINIDOS EN SITIO DE ACUERDO A PRUEBAS DE ADHERENCIA), INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, SEGUIMIENTO FOTOGRÁFICO, MATERIALES, INSUMOS Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO.	M2	12.0000	\$ 869.70	\$ 10,436.40
BA08	CONSOLIDACIÓN DE APLANADOS A BASE DE INYECCIÓN, REALIZANDO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: A. HABILITADO DE ORIFICIOS EN ZONAS COLINDANTES A LAS OQUEDADES Y SIN PRESENCIA DE CAPA PICTÓRICA, EMPLEANDO GUÍA DE TORNILLO MANUAL Ø 1/8", REALIZANDO LA LIMPIEZA DE AIRE E IMPUREZAS CON PERILLAS DE PLÁSTICO CON CÁNULA; B. INYECCIÓN CON JERINGA DE VETERINARIO A BAJA CONCENTRACIÓN DE AGUA - ALCOHOL 1:1; C. INYECCIÓN DE CASEINATO CÁLCICO Y DE SER NECESARIO AGREGADO CON POLVO DE MÁRMOL, INDUCIENDO LA MEZCLA CON JERINGA DE VETERINARIO Y EVITANDO SATURAR LAS ZONAS AFECTADAS, INCLUYE: HABILITADO DE TENDIDOS DE TRABAJO A 1.00 MTS. DE ALTURA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, SEGUIMIENTO FOTOGRÁFICO, MATERIALES, INSUMOS Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO.	M2	12.0000	\$ 5,125.00	\$ 61,500.00
BA09	RIBETEO DE APLANADOS CON PRESENCIA DE PINTURA MURAL, A BASE DE MORTERO CAL APAGADA - ARENA PROPORCIÓN 1:3, MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: A. LIMPIEZA LOCAL DE LAS ZONAS DE TRABAJO A BASE DE BROCHA DE PELO SUAVE; B. HUMECTADO DE LOCAL CON AGUA CAL Y POSTERIOR COLOCACIÓN DEL MORTERO AGLUTINADO AL 5% CON BABA DE NOPAL, APLICADO CON UN ANCHO PROMEDIO DE 2.00 CMS. CON UN ÁNGULO PROMEDIO DE 45°, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, SEGUIMIENTO FOTOGRÁFICO, MATERIALES, INSUMOS Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO.	ML	22.0000	\$ 362.00	\$ 7,964.00
BA10	LIBERACIÓN DE APLANADOS DE CEMENTO A BASE DE MEDIOS MANUALES, MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: EMPLEO DE HERRAMIENTA MANUAL DE CORTE TIPO DREMEL PARA MARCAR RETICULAS NO MAYORES A 15.00 X 15.00 CMS. Y MÁXIMO DE 5.00 MM DE PROFUNDIDAD, RETIRO DE CORTES MEDIANTE CINCELES FINOS, RETIRO DE IMPUREZAS CON CUÑAS DE LÁMINA, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, SEGUIMIENTO FOTOGRÁFICO, MATERIALES, INSUMOS Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO.	JOR	1.5000	\$ 2,956.01	\$ 4,434.02

**SUBTOTAL BAUTISTERIO**

**\$ 125,764.72**



**LIC. ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**





**MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO**

SC/DGSMPC/COLAB/01273/2020

Dependencia **PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2020 / DGSMPC**

**7. Costo de la obra**

**Obra:** PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA INTERVENCIÓN DEL TEMPLO DE SAN MATEO APÓSTOL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COMALA DE GÓMEZ (COMALA), MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, ESTADO DE GUERRERO  
11 de mayo del 2020

**ATENCIÓN A LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**PRESUPUESTO DE OBRA**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
<b>A6</b>	<b>REINTEGRACIONES</b>				
RI01	REINTEGRACIÓN DE APLANADOS EN MAL ESTADO A BASE DE MORTERO CAL QUÍMICA - ARENA - CERO FINO PROP. 1:2:1, INCLUYE: APLICACIÓN DE APLANADO CON PLANA DE MADERA, APLICACIÓN DE ACABADO FINO DETALLADO CON ESPONJA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, MATERIALES Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	12.0000	\$ 462.00	\$ 5,544.00
	<b>TOTAL REINTEGRACIONES</b>				<b>\$ 5,544.00</b>
TF02	ACARREO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, EN CAMIÓN DE 6.00 M3, INCLUYE: OPERACIÓN, CARGA, TRASPALEOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	VIAJE	2.0000	\$ 2,899.00	\$ 5,798.00
TF03	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, A BASE DE MEDIOS MANUALES, INCLUYE: MANO DE OBRA, ENSERES Y ACOMODO DE MOBILIARIO.	JOR	2.0000	\$ 1,075.01	\$ 2,150.02
TF04	INFORME FINAL DE OBRA CON EL REGISTRO GRÁFICO Y ESCRITO DE CADA UNO DE LOS PROCESOS DE OBRA, DOCUMENTO IMPRESO A COLOR EN TAMAÑO CARTA, INCLUYE: TRES IMPRESIONES, ARCHIVO DIGITALIZADO Y MANO DE OBRA	DOC	1.00	\$ 23,007.00	\$ 23,007.00
	<b>SUBTOTAL TRABAJOS FINALES</b>				<b>\$ 30,955.02</b>

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

TRABAJOS PRELIMINARES	\$	15,822.15
LIBERACIONES	\$	19,248.00
CONSOLIDACIONES	\$	59,289.50
TRATAMIENTO DE FACHADA PRINCIPAL	\$	312,692.14
BAUTISTERIO	\$	125,764.72
REINTEGRACIONES	\$	5,544.00
TRABAJOS FINALES	\$	30,955.02
#REF!	\$	-
<b>SUBTOTAL</b>	\$	<b>569,315.52</b>
<b>IVA</b>	\$	<b>91,090.48</b>
<b>TOTAL</b>	\$	<b>660,406.00</b>

(SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
ATENANGO DEL RÍO GRC  
2018-2021

LIC. ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL